ACTA N°

ACTA

FECHA: 14 de agosto de 2026 DEL 2026

POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA: equipo humano(Lisbeth ramirez)

TEMA: RESOLUCION 1414 - 2022

SUBTEMA: SOCIALIZACION DE RESOLUCION 1414- 2022

OBJETIVO: Socializar con el equipo humano del Jardín Avesol los aspectos relevantes de la **Resolución 1414 de 2022**, fortaleciendo el conocimiento y cumplimiento de las orientaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como el compromiso institucional frente a la adecuada prestación del servicio a las niñas y los niños.

2. DESARROLLO

Se da inicio a la jornada de socialización resaltando la importancia de que todo el talento humano conozca y aplique las disposiciones y orientaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con las responsabilidades correspondientes a cada integrante del equipo.

Durante la actividad se dialogó sobre la importancia de:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas por la SDIS.
- Garantizar una atención integral, pertinente y de calidad a las niñas y los niños.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas de acuerdo con el cargo y las funciones desempeñadas.
- Mantener una comunicación respetuosa, clara y oportuna entre los integrantes del equipo.

- Fortalecer el trabajo en equipo y la corresponsabilidad institucional.
- Garantizar ambientes seguros, protectores, afectivos y adecuados para el desarrollo integral de las niñas y los niños.
- Registrar y reportar oportunamente las situaciones que puedan afectar la prestación adecuada del servicio.
- Mantener una actitud ética, responsable y comprometida durante el desarrollo de las labores.
- Dar cumplimiento a los protocolos, procedimientos y orientaciones institucionales vigentes.

Se enfatizó que el cumplimiento de las disposiciones de la SDIS es responsabilidad de todo el equipo humano y requiere compromiso, participación activa y articulación entre los diferentes roles del jardín.

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)".

Que el artículo 74 de la Carta Política preceptúa que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable.". Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", y establece normas para preservar integralmente los sistemas

que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.". Que la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 (Icontec, 2013) - Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requisitos, especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y seguir mejorando los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el contexto de las organizaciones. Que la norma internacional ISO-IEC 27002:2013 (Icontec, 2015) - Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad, relaciona el código de práctica para controles de seguridad de la información. Seguridad de la Información". Que mediante el Decreto Nacional 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, antes mencionado, se establecen "(...) lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un

entorno de confianza digital.". Que la Guía No. 5 de Gestión y Clasificación de Activos de Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relaciona los lineamientos básicos que deben ser utilizados por los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por cada entidad del Estado, con el fin de determinar que activos posee la Entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tiene los funcionarios sobre los mismos, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele. Que la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), unifica los lineamientos en los aspectos comunes de las metodologías para la administración de todo tipo de riesgos y fortalece el enfoque preventivo con el fin de facilitar a las entidades la identificación y tratamiento de cada uno de ellos. Que mediante Documento CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, se establecen medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

3. COMPROMISOS

Después de la socialización, el equipo humano del Jardín

Avesol establece los siguientes compromisos:

1. Conocer y aplicar las orientaciones y disposiciones que correspondan a cada rol.
2. Participar activamente en las jornadas de capacitación y socialización institucional.
3. Cumplir oportunamente con las funciones asignadas.
4. Promover relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación y el trabajo colaborativo.
5. Garantizar una atención afectuosa, segura y respetuosa hacia las niñas y los niños.
6. Informar oportunamente cualquier situación que requiera atención o seguimiento.
7. Mantener actualizados los registros y soportes requeridos por la institución.
8. Contribuir al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados en el Jardín Avesol.

4. CONCLUSIONES

La jornada permitió fortalecer los conocimientos del equipo humano frente a la importancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y reafirmar el compromiso institucional con la garantía de los derechos, el bienestar y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Se resalta que el trabajo articulado de todo el equipo es fundamental para brindar un servicio de calidad y mantener ambientes protectores, seguros y afectivos.

Firmas

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	FIRMA
VERUZKCA ALEJANDRA RUBIO	Responsable del servicio	Jardín Avesol	
DIANA CAROLINA DIAZ BARBOSA		Jardín Avesol	
LIBETH ALICIA RAMIREZ	Profesional API	Jardín Avesol	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.